I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000735

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

Cerrillos, 10 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2563/2010; el Memorándum N°1000/345/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/427/2010 y N°202/592/2010, el Memorándum N°901/114/2010 del Jefe de Departamento de Aseo y Ornato; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/592/2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Contratación del Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión Agua-Jet en la comuna de Cerrillos, ID- 812-16-LE10.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/627/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada al oferente **Héctor Alberto Valenzuela Tobar.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMION AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-16-LE10**, de fecha 26 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Héctor Alberto Valenzuela Tobar,** R.U.T. N°4.876.645-5, que comprende los servicios de la Limpieza preventiva de Sumideros de aguas lluvias, con Camión Agua-Jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna.

1.1. El servicio considera la contratación de 120 (ciento veinte) horas y, adicionalmente, la prestación del servicio por razones de protección civil, en cuyo caso el contratista deberá acudir al llamado del ITS en el plazo indicado por éste, debiendo en este caso facturar las horas prestadas por este motivo dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos.

1.2. El costo de valor hora por este concepto será el mismo que el ofertado en la oferta económica.

2. El valor total neto del contrato asciende a la suma de $39.800.-(treinta y nueve mil ochocientos pesos), por hora de servicio de Limpieza de Sumidero con Camión Agua-Jet.

2.1. El pago del Servicio se hará mediante el sistema de pago por valor hora de limpieza de sumidero ofertado, con dos estados de pago por el servicio que se contrata.

)000735

DECRETO EXENTO N°202/ /2010

3. Los Estados de Pagos se verificarán previo informe del ITS habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas, Para cada estado de pago se deberá contar con el certificado de conformidad de ejecución del Servicio, emitido por el I.T.S. por cada uno de los servicios ejecutados, previamente solicitados y autorizados.

4. La duración del contrato será de doce meses, contados desde la fecha de inicio del servicio según acta que levantará el ITS ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros, entre los meses de mayo y junio; los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza en casos de protección civil y que serán facturadas cada vez que sea necesario.

5. Las jornadas para el servicio preventivo se distribuirán de lunes a viernes, en horario que va desde las 09.00 a 17.00 horas; y las horas por razones de protección civil será de acuerdo a requerimientos.

6. El contratista deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar a su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago.

6.1. El contratista es el único responsable de la operación integra del servicio tanto en su fase técnica, financiera, económica, etc.

6.2. Deberá presentarse en el Departamento de Aseo y Ornato que indique el I.T.S., sin perjuicio de estar disponible cuando se le requiera debiendo ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de telefonía celular.

7. La Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista.

8. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744.

9. El contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento del Contrato** mediante Boleta de Garantía o Vale Vista, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $700.000.-(setecientos mil pesos), la que deberá tener una vigencia de veinte días corridos por sobre la fecha de término del contrato. Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. La entrega de la garantía se hará al ITS.

9.1. Acéptase el documento garante Vale Vista N°0998552, emitido por el Banco Itaú, por $ 700.000.- (setecientos mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 000735 /2010

10. El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del contrato se realizará sin incluir subcontrataciones.

11. La Municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Generales.

12. La Inspección Técnica del Servicio, I.T.S., estará a cargo del Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quién velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato.

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta 22.08.999.002 "Limpieza de Sumideros", del Presupuesto Municipal.

15. Devuélvanse las Boletas de Garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes al presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
I.T.S. Don Rodrigo Arriola Poblete
Secplan
Oferente
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-16-LE10

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR

En Cerrillos, a 26 de Abril de 2010, la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa, por una parte, y por la otra, don **HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** chileno, casado, contratista en construcción, cédula nacional de identidad numero cuatro millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco guión cinco, domiciliado en Balmaceda dos mil ochocientos sesenta y tres comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente contrato, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y exponen:

PRIMERO: Por Decreto Exento número doscientos dos guión cuatrocientos veintisiete guión dos mil diez, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILOS**" ID ochocientos doce guión dieciséis LE diez; por Decreto Exento Número doscientos dos guión quinientos noventa y dos guión dos mil diez, de fecha quince de abril de dos mil diez, se adjudica la citada Propuesta Pública al oferente **HECTOR VALENZUELA TOBAR**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por este acto don HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan comprenden la Limpieza preventivo de Sumideros de aguas lluvias, con Camión Agua-Jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna. El servicio considera la contratación de ciento veinte horas del servicio antes individualizado. Considera adicionalmente la prestación del servicio por razones de protección civil, en cuyo caso el contratista deberá acudir al llamado del ITS, en el plazo indicado por el ITS, en este caso el contratista deberá facturar las horas prestadas por este motivo dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos. El costo de valor hora por este concepto será el mismo que el ofertado en su oferta económica. / uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

CUARTO: El valor total neto del presente contrato asciende a la suma de treinta y nueve mil ochocientos pesos, por hora de servicio de Limpieza de Sumidero con Camión Agua-Jet /punto uno del Decreto Exento número doscientos dos guión quinientos noventa y dos guión dos mil diez/. El pago del servicio se pagará mediante el sistema de pago por valor hora de limpieza de sumidero ofertado, con dos estados de pago por el servicio que se contrata. Los estados de pagos se verificarán previo informe de ITS habida consideración de todos los gastos incurridos por el contratista, originados de de las obligaciones que se describen en las Especificaciones Técnicas. Para cada estado de pago se deberá contar con el certificado de conformidad de ejecución del servicio, emitido por el ITS., por cada uno de los servicios ejecutados, previamente solicitados y autorizados /punto uno punto seis y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: De acuerdo al punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales, la duración del contrato será de doce meses contados desde la fecha de inicio del servicio, según acta que levantará el ITO ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros entre los meses de mayo, y junio, los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza en casos de protección civil y que serán facturadas cada vez que sea necesario. Las jornadas para el servicio preventivo se distribuirán de Lunes a Viernes, en horario que va desde las nueve a diecisiete horas, y las horas por razones de protección civil será de acuerdo a requerimientos /punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista en el presente servicio que se contrata, éste deberá contar permanentemente con un representante legal que estará debidamente autorizado y facultado para actuar a su nombre, con domicilio en la ciudad de Santiago. El contratista es el único responsable de la operación integra del servicio tanto en su face técnica, financiera, económica, etc. Deberá presentarse en el Departamento de Aseo Y Ornato que indique el I.T.S., **SIN PERJUICIO DE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA DEBIENDO SER UBICABLE EN FORMA PERMANENTE A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE TELEFONÍA CELULAR** / punto quince de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: De conformidad al punto dieciséis, dieciséis punto uno y dieciséis punto dos de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista.

OCTAVO: Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrados del seguro de la Ley Número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro./punto veinte de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a setecientos mil pesos, la que deberá tener una vigencia de veinte días corridos por sobre la fecha del termino del contrato. Esta garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá mantenerse vigente y renovada durante todo el plazo del contrato. La entrega de la garantía se hará al ITS de conformidad al artículo quinto de la ley de reglamento sobre garantias/punto once de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo siete de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del jefe del departamento de Aseo y Ornato, quién velará por la correcta ejecución del servicio y en general por el cumplimiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

HECTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL